



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00927463- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La ordenanza del HCS N° 1/2015 en la que se aprueba la normativa para la realización de actividades para terceros por parte de la Universidad Nacional de Córdoba, en relación a: proyectos de investigación y desarrollo tecnológico y/o social, transferencia tecnológica y asistencia técnica.

La Resolución HCD N° 844/2015 y RHCD-2025-610-E-UNC-DEC#FCA de la FCA que habilitan la Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la Facultad de Ciencias Agropecuarias (FCA); y

CONSIDERANDO:

Que las actividades mencionadas, sólo podrán ser encauzadas a través de Unidades de Vinculación Tecnológica (UVT) o Centros de Transferencia (CT) habilitados y registrados para tal fin.

Que según el Artículo 7° de la OHCS N° 1/2015 podrá ser considerado como CT todo grupo, cátedra, departamento, instituto, centro o laboratorio, que cumpla con los siguientes requisitos: i) tener como integrantes al menos 3 (tres) Profesores de la UNC; ii) contar con un responsable a cargo que revista una categoría no inferior a Profesor Adjunto designado por concurso; iii) tener a disposición un espacio físico para su funcionamiento en el ámbito de la UNC y iv) estar habilitado según lo establecido por el Artículo 8° de la misma , para la realización de las actividades mencionadas en el Artículo 1°, del presente reglamento.

Que según el Artículo 8° de la OHCS N° 1/2015 las Unidades deberán emitir una resolución con el acuerdo de sus respectivos consejos, para la habilitación de cada uno de los CT, donde conste como mínimo el nombre del centro, sus integrantes y el profesor responsable. En la resolución de referencia, deberá explicitarse el listado de las líneas temáticas de incumbencia para cada CT.

Que la propuesta de creación del Centro de Transferencia de "Microbiología

Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA)", elevada por la Dra. Carolina MERLO, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza HCS N° 1/2015.

Que el objetivo de este CT, es promover la aplicación del conocimiento microbiológico en los sistemas agropecuarios y agroindustriales, fortaleciendo la sustentabilidad productiva, la calidad de los alimentos y la vinculación tecnológica con el entorno regional y nacional.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la propuesta presentada que como anexo forma parte de la presente resolución y en consecuencia habilitar al Centro de Transferencia de "Microbiología Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA)".

ARTÍCULO 2°: Designar como Responsable del Centro de Transferencia de "Microbiología Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA), a la Dra. Carolina MERLO (Leg. N° 46.154) y como integrantes a: Dra. Carolina VÁZQUEZ; Mgter. Biól. Mariela Valeria ARCHILLA; Dra. María Paula MARTÍN; Dra. Biól. Marina Anabel BRUNO; Ing. Agr. Ibrahim AYOUB; Dra. Romina P. PIZZOLITTO; Ing. Agr. Lucas Esteban DUBINI; Dr. Ing. Agr. Ezequiel Darío BIGATTON; Biól. Alina RONDINI.

ARTÍCULO 3°: Disponer que el Laboratorio de Microbiología (Laboratorio 15, edificio Heriberto Fisher) de esta Facultad funcionará como espacio físico del Centro de Transferencia de "Microbiología Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA).

ARTÍCULO 4°: Establecer como líneas de incumbencia del Centro de Transferencia de "Microbiología Aplicada a la Agronomía y los Alimentos (CeTMAA):

-Microbiología Agrícola: procesos microbianos del suelo, biofertilizantes, fijación biológica de nitrógeno, control biológico de plagas y degradación de residuos agroindustriales.

- Microbiología de los Alimentos: análisis microbiológico de materias primas y productos elaborados, control de calidad e inocuidad, fermentaciones agroindustriales y desarrollo de productos microbiológicamente seguros.

- Transferencia Tecnológica y Servicios: desarrollo y validación de metodologías, prestación de servicios de análisis y asesoramiento técnico a instituciones públicas,

empresas y productores.

- Formación y Capacitación: actualización profesional y formación de recursos

humanos en microbiología aplicada y biotecnología agroalimentaria.

ARTÍCULO 5°: Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretaría General y al Área Económica Financiera. Cumplido, pase a la Secretaría de Innovación y Vinculación Tecnológica, para la registración de la misma. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.